RESOLUCIÓN Nº 2431 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 11/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA DISCIPLINA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 06/2023 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PARA EL AISP"- ID N° 429.341.----------

Asunción, 13 de Diciembre de 2024

VISTO: La Nota de la firma LA DISCIPLINA S.A.; los Memorándum N° 77/2024 de la Gerencia de Mantenimiento AISP; GA.DA N° 544/2024 de la Gerencia Administrativa – DA; el Contrato N° 11/2023; el Dictamen UOC/CG N° 55/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 11/23 con relación a la Contratación por Excepción N° 06/23 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PARA EL AISP, suscripto con la firma LA DISCIPLINA S.A. ID N° 429.341 formalizado en fecha 14 de junio de 2023 obteniendo un valor total de Gs. 1.693.113.282 (Guaraníes Mil Seiscientos Noventa y Tres Millones Ciento Trece Mil Doscientos Ochenta y Dos) y una vigencia desde la firma hasta 18 meses.----------

Que, el Sr. Hugo Falcón, Gerente de Mantenimiento AISP solicita ampliación presupuestaria del referido contrato, debido que la cobertura finaliza el 14 de diciembre del presente año. La solicitud de ampliación presupuestaria será para cubrir el pago de los servicios por termino de dos meses "diciembre a enero/ enero a febrero" mientras dure el proceso licitatorio y/o hasta la adjudicación del nuevo contrato.----------

Que, asimismo, solicita la conformidad de la firma LA DISCIPLINA S.A. referente a la ampliación del contrato por dos meses.----------

Que, la empresa LA DISCIPLINA S.A. manifiesta su conformidad en referencia al pedido de ampliación por dos meses. ----------

Que, la Gerencia Administrativa - DA deja constancia de la solicitud del nuevo llamado en la modalidad Contrato por Excepción "CONTRATACION DE RECOLECCION DE BASURA PARA EL AISP- AD REFERENDUM 2025.---

Que, asimismo, solicita la gestión de Convenio Modificatorio del Contrato en referencia hasta tanto se adjudique el nuevo llamado. El monto mensual del servicio es de Gs. 94.061.849 x 2 = 188.123.698 (Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Ocho Mil). El vencimiento del Contrato N° 11/23 en fecha 14 de diciembre de 2024; por lo que la distribución de la ampliación de monto del servicio quedaría de la siguiente forma a) 15 diciembre del 2024 al 14 de enero de 2025 b) 15 de enero de 2025 al 14 de febrero de 2025.----------

Que, la Actividad Presupuestaria 1.1.3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS, asumirá dicho monto en el Presupuesto del próximo ejercicio fiscal, en el OG 245 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION. ----------

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

RESOLUCIÓN Nº 2431 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 11/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA DISCIPLINA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 06/2023 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PARA EL AISP"- ID N° 429.341.----------

Que, el interés público es un elemento clave que refuerza la importancia de la contratación del servicio de recolección de basura en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. Este concepto se relaciona con el bienestar general de la sociedad, la seguridad y el desarrollo sostenible. En este contexto, y dado que el contrato vigente está próximo a vencer, es fundamental asegurar la continuidad del servicio mientras se aguarda la adjudicación del nuevo llamado. Garantizar un servicio de recolección de basura eficiente no solo responde a una necesidad operativa, sino también a la obligación de salvaguardar el interés público en aspectos de salud, seguridad, sostenibilidad y desarrollo económico.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda la ampliación del contrato por 2 (dos) meses por un monto total de 188.123.698 (Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Ocho Mil) , así también seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el tramite realizado hasta este punto, se ajusta a la normativa vigente.----------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.---

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//3

RESOLUCIÓN Nº 2431 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 11/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA DISCIPLINA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 06/2023 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PARA EL AISP"- ID Nº 429.341.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 11/2023, firmado entre la DINAC y la firma LA DISCIPLINA S.A. en el marco de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 06/23 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PARA EL AISP", ampliando el mismo por la suma de Gs. 188.123.698 (Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Ocho), monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/me

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY